

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



de la provincia de Zamora

CORRESPONDIENTE AL DÍA 5 DE ABRIL DE 1919

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama circular de ayer, me dice lo siguiente:

«Publicado *Gaceta* 29 Marzo Real decreto del 28, sobre adelanto hora, reitero á V. S. mi Real orden circular de 11 Abril 1918, inserta *Gaceta* del 12.»

En su virtud se publica á continuación la Real orden referida, para exacto cumplimiento de cuanto en ella se dispone, reiterando la observancia de la prevención de este Gobierno inserta al final de la misma y que se reproduce por la presente y advirtiéndose que el adelanto de la hora acordado nuevamente ha de verificarse á las 23 del dia 6 del actual y que el dia 6 de Octubre próximo se restablecerá la hora normal.

La *Gaceta* correspondiente al día 4 de este mes publica un Real decreto fecha 3 del mismo, cuyo artículo 1.^º, como V. S. habrá podido apreciar perfectamente, dispone que el día 15

del corriente, á las veintitrés, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

No puede cabrer duda de la trascendental importancia que tiene esta disposición por los distintos aspectos que para la vida pública del país encierra, y por tanto, es necesario que por ese Gobierno Civil se adopten las medidas necesarias al más exacto cumplimiento y completa eficacia de la Real disposición citada.

Inmediatamente publicará V. S. un *Boletín* extraordinario con esta circular, acompañando las instrucciones especiales que estime procedentes para la observancia y realización de todo lo dispuesto desde el mismo día de su mandato.

Llamará V. S. la atención de los Alcaldes para que todos los actos oficiales que se realicen en el territorio municipal de su mando se sujeten á la hora vigente con arreglo á la disposición que cumplimentamos, previniéndoles que como representantes de la Autoridad gubernativa y encargados por delegación de V. S. de ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes y disposiciones legales, en armonía y consecuencia de lo prevenido por el artículo 20 de la ley Provincial, obligarán á todas las Autoridades que de ellos dependan á que sea ejecutado lo dispuesto sin ningún género de olvidos, que siempre constituiría cuando menos perjudiciales extralimitaciones.

Exigirá V. S. á los Alcaldes contestación de estar cumplidas sus disposiciones, estimándose como acto de desobediencia y dando cuenta de ello á este Ministerio, cuando no fuere cumplido exactamente lo ordenado.

Como conocedor del movimiento de esa provincia y de sus organizaciones oficiales, dictará V. S. todas aquellas instrucciones que estime necesarias para el mejor cumplimiento del citado Real decreto.

De acuerdo con el Instituto de Reformas Sociales y para evitar dudas y confusiones que

pudieran suscitarse en lo referente á los plazos y jornadas de trabajo consignadas en las Leyes y Reglamentos Sociales, hará V. S. públicas las siguientes disposiciones á que habrán de someterse obreros y patronos:

1.^a La aplicación á la industria y el trabajo del nuevo horario oficial vigente desde el 16 de Abril, no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal, ni á modificación alguna en el régimen de protección de los obreros, sometidos por su edad ó sexo á legislación especial.

2.^a Las Autoridades, Inspectores del trabajo y cuantos tengan á su cargo velar por el cumplimiento de las leyes tutelares del obrero, cuidarán muy especialmente del de la disposición anterior.

Encarezco á V. S. su mayor celo acerca de cuanto anteriormente queda expuesto, dándome cuenta de cuantos incidentes pudieran surgir acerca del particular, y cuidando muy especialmente de que el servicio se realice con la más completa regularidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1918.—García Prieto.—Señor Gobernador civil de

Lo que se hace público en este periódico oficial para su exacto cumplimiento, siendo responsables los Alcaldes dentro del término municipal de su mando de que así se verifique, y les prevengo que al día siguiente de efectuado deben dar cuenta á este Gobierno y de cuantos incidentes pudieran surgir sobre esta modificación.

Zamora 5 de Abril de 1919.

El Gobernador,
Emilio de Ignesón.

IMPRENTA PROVINCIAL

THE TITANIC

grossob sionfrizorg si ob

verso de la sordida y desolada
ciudad que se ha quedado sola.

Leibniz's notes
- mit Leib zitiert gegen Leibniz' Logik und
die von Leib zitierte neueren Logik ist gegenst
- entweder Leib zitiert falsch oder ob einschliesslich
- logisch ist es Leib zitiert falsch

Приложение 1
Схема 1

新嘉坡總理署
新嘉坡總理署

SAUERBRUNN 476339

aber siehe dazu [Hans-Joachim Zehn](#), [Wolfgang Lohmann](#) und [Ulrich Gähde](#).

the language as it is used in characterizing a particular class of objects or situations. The term "language" is used here in its widest sense, to include all forms of communication, whether verbal or non-verbal, between man and man, or between man and his environment.

which is 2.7 times greater than the number of eggs laid by the female. According to the observations made, the female was seen to lay eggs in the same place as the male. The female laid eggs in the same place as the male.

2016-01-01 00:00:00.000000000 +00:00

Algunas de las principales causas de la elevada mortalidad infantil en el Perú son la falta de acceso a servicios de salud y la pobreza. La tasa de mortalidad infantil es más alta en las zonas rurales y entre las familias más pobres. La tasa de mortalidad infantil en el Perú es de alrededor de 50 muertes por cada mil nacidos vivos, lo que es más alto que la media mundial.

BRUNNEN 2005 A MONTA NO PAFETI ESTOQUE
OTEL DE S. J. DE LIMA, 1000 BAGUS
PROBABILMENTE ALGUNS DIAVOS DA INICI-
ATIVA DE BRASILIA 1962 EM 1965 QUE 2010 S-
ERAIS VOS SOBRE OS DIAVOS QUANTO AS CO-
LECAIS VOS

Однажды в Египте из

270003 sh 23212030 xl sh 1112 0119103

Circumstances of such an event

Geist der Geschichtsschreibung
einfach wieder. So kann man sich
leicht in die Geschichte einlesen.

-1910) si spilla a 92 battute nel
-89, chiede solo la fine di noleggi
dunque si comincia il 1937
-do al chierichetto 9000 lire se non
920 si riconosce al d'abruzzo
-che al abruzzo 1937-1940
-930 si spilla 9000 lire a 92 battute, per
-noleggio le 900 spese di noleggio e 900
-noleggio obbligato si ordine al abru
-o abruzzo a 92 battute si spilla
-ordine di abruzzo a 900 spese di noleggio
-si spilla 900 lire per noleggio

Lehrer
wurde ich in einem kleinen Kreis von Freunden sehr geschätzt und sehr geschmäht. Ich habe mich nicht darüber aufgekümmert.